

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE
CIUDAD JUÁREZ**

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ, EN
EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO X, FRACCIÓN III DE LA LEY
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ**

REGLAMENTO DE BECAS

**SECCIÓN PRIMERA
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO 1.- El presente Reglamento establece los procedimientos relacionados con las becas, cualquiera que sea su naturaleza, que se otorgan al alumnado de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez.

Para efectos del presente Reglamento, por beca se entenderá cualquier tipo de exención, total o parcial, en el pago de la cuota correspondiente al cuatrimestre a cursar, sin ningún compromiso de retribución económica posterior por parte del beneficiario, de conformidad a los requisitos y lineamientos que en el mismo se establezcan.

ARTICULO 2.- El otorgamiento de becas tiene los siguientes objetivos específicos:

- I. Estimular al alumnado a obtener un aprovechamiento académico sobresaliente.
- II. Brindar apoyo a los alumnos de escasos recursos económicos.
- III. Contribuir a disminuir los índices de reprobación y deserción escolar.
- IV. Otros que contribuyan al desarrollo armónico del individuo y su formación integral como pueden ser: el deporte, la investigación tecnológica, desarrollo empresarial.

ARTICULO 3.- Tratándose de becas externas, se determinará el otorgamiento conforme a las disposiciones o reglas de los programas establecidos por el gobierno e instituciones privadas y en los casos de las internas, la comisión de becas de la Universidad evaluará, analizará y resolverá lo conducente con base a los expedientes presentados por el Departamento de Servicios Estudiantiles, de conformidad a lo establecido en los artículos 15 y 16 de este reglamento.

ARTICULO 4.- Las becas que como apoyo económico destinará de su presupuesto la Universidad, serán:

1. Becas Académicas
Alumnos con alto rendimiento académico
2. Beca Económica
Realiza estudio socioeconómico a los alumnos que atraviesen por algún problema económico durante el cuatrimestre.
3. Becas Universidad Incluyente
Alumnos que cuenten con alguna discapacidad auditiva, motriz, visual o de lenguaje.
4. Becas Alimenticias
Por medio de un análisis médico, se otorga beca alimenticia, que consiste en un alimento diario a los alumnos seleccionados.
5. Beca Deportiva y Cultural
Alumnos que formen parte de grupos representativos en diferentes disciplinas.
6. Beca Familiar
Alumnos que cuenten con familiares directos estudiando en la UTCJ.
7. Apoyo Transporte
Alumnos del turno matutino que vivan en el Valle de Juárez.
8. Beca Trabajador
Se otorga a los familiares directos de trabajadores de la UTCJ.
9. Municipal
Se otorga por medio de oficio a alumnos que sean trabajadores o familiares directos de trabajadores del municipio (Convenio).
10. Continuidad
Se otorga a los alumnos que culminan TSU y continúan estudiando ingeniería en el cuatrimestre inmediato.

ARTICULO 5.- El Departamento de Servicios Estudiantiles, al final de cada cuatrimestre emitirá una convocatoria en la cual dará a conocer los requisitos para la obtención de las becas.



ARTICULO 6.- La convocatoria deberá contener:

- I. La documentación requerida para la asignación de la beca;
- II. El plazo, lugar y horario para la presentación de la documentación correspondiente; y
- III. El periodo que cubre la beca

El alumno que sea beneficiado con cualquier tipo de beca, deberá realizar un Servicio Social Comunitario, que consiste en las actividades y el tiempo determinado por el Departamento de Servicios Estudiantiles, con el propósito de retribuir a la sociedad o a la Universidad el beneficio recibido.

**SECCIÓN SEGUNDA
DE LA COMISIÓN DE BECAS**

ARTICULO 7.- La Comisión de Becas, será la responsable de evaluar, analizar, determinar quiénes de los alumnos tienen derecho a éstas e inclusive otorgar las becas del tipo que sean independientemente del cuatrimestre que esté cursando el aspirante. Todo lo anterior, de conformidad a los requisitos que para cada beca se cumplan de conformidad a los expedientes, que para su revisión, le presente el Departamento de Servicios Estudiantiles. En circunstancias extraordinarias, el Rector podrá otorgar cualquier tipo de beca.

ARTICULO 8.-La Comisión de Becas estará integrada por:

- I. El Rector, quien tendrá la calidad de Presidente o quien por él sea designado.
- II. El Secretario Académico, quien fungirá como Secretario.
- III. El Jefe del Departamento de Servicios Estudiantiles, en calidad de Vocal

ARTICULO 9.-Son atribuciones de la comisión de becas:

- I. Proponer los lineamientos y políticas para otorgar las becas a los alumnos.
- II. Instrumentar el procedimiento que deben seguir los alumnos que soliciten una beca.
- III. Integrar los requisitos que deben cumplir los alumnos que soliciten una beca;
- IV. Analizar la documentación de cada uno de los candidatos a becarios.
- V. Realizar, cuando se considere necesario, un estudio socioeconómico de los aspirantes a becarios.
- VI. Aprobar o rechazar las solicitudes sometidas a su consideración.
- VII. Solicitar a los Directores de Carrera y al Departamento de Servicios estudiantiles cuando se considere necesario, la información que se requiera para comprobar el desempeño del alumno;
- VIII. Proponer el programa de becas en base a las solicitudes aprobadas y la disposición presupuestal para otorgamiento de becas.
- IX. Participar en planes y programas establecidos para el otorgamiento de becas a fin de garantizar la transparencia los procesos y de informar a los alumnos de los beneficios existentes.
- X. Las demás que se establezcan en el presente Reglamento y en otras disposiciones de la materia.

ARTICULO 10.-En cada cuatrimestre la Comisión de Becas establecerá el calendario con la finalidad de revisar el desarrollo de los programas de becas.

ARTICULO 11.- El Jefe del Departamento de Servicios Estudiantiles tendrá a su cargo:

- a) Emitir la convocatoria para la solicitud de beca.
- b) Recibir la documentación requerida dentro de la convocatoria.
- c) Integrar los expedientes de los candidatos.
- d) Notificar los resultados a los candidatos en un plazo no mayor de 10 días hábiles computados a partir del cierre de recepción de las solicitudes.
- e) Las demás que señale el presente Reglamento.
- f) Realizar el estudio socioeconómico familiar de los candidatos a becas, cuando éste sea necesario.
- g) Integrar los expedientes socioeconómicos de los candidatos, cuando éste aplique.
- h) Comprobar la autenticidad de los documentos y la veracidad de los datos académicos presentados

**SECCIÓN TERCERA.
DE LAS BECAS ACADÉMICAS**

ARTICULO 12.- La naturaleza de las becas será de descuento en el monto de la cuota a pagar por los alumnos, a partir del segundo cuatrimestre.



ARTICULO 13.- Las becas académicas serán con base en el rendimiento académico del alumno, el cual tendrá que ser demostrado por medio de las calificaciones obtenidas al final de cada cuatrimestre.

REQUISITOS PARA OBTENER LAS BECAS

ARTICULO 14.- Se otorgarán a los alumnos que cumplan con los siguientes requisitos y condiciones:

- I. Realizar su solicitud vía Sistema Integral de Servicios Estudiantiles.
- II. Presentar la solicitud impresa correspondiente ante el Departamento de Servicios Estudiantiles.
- III. Obtener el promedio general mínimo requerido sin haber presentado ninguna evaluación extraordinaria en el cuatrimestre anterior al que se solicita la beca.
- IV. Entregar la documentación requerida dentro de la convocatoria.
- V. No contar con antecedente de medida disciplinaria.

ARTICULO 15.- Becas Académicas, para la exención total o parcial de las cuotas, se tomara en cuenta:

- I. El rendimiento académico del alumno:
 - a. Si tiene un promedio de 9.2 a 9.3 tendrá derecho a un 25% de descuento sobre el pago de la cuota correspondiente al cuatrimestre.
 - b. Si tiene un promedio de 9.4 a 9.5 tendrá un descuento del 50% sobre el pago del monto de la cuota del cuatrimestre.
 - c. Si tiene un promedio de 9.6 a 9.7, tendrá un derecho a un descuento del 75% sobre el pago de la cuota del cuatrimestre.
 - d. Si tiene un promedio de 9.8 a 10, tendrá derecho a un descuento del 100% sobre el pago de la cuota del cuatrimestre.
 - II. Las becas serán aplicadas por cuatrimestre.
- a) Becas Económicas:
- I. La Beca Económica está diseñada para alumnos de escasos recursos y no cuentan con otro tipo de Beca.
 - II. Se realiza un estudio socioeconómico, y mediante éste se determina el porcentaje de descuento.
 - III. Promedio mínimo de 8.5
 - IV. Se hará un descuento de acuerdo a la tabla siguiente:

INGRESO MENSUAL	PORCENTAJE
\$2,000 - \$3,000	80%
\$3,001 - \$4,000	70%
\$4,001 - \$5,000	60%
\$5,001 - \$6,000	50%
\$6,001 - \$7,000	40%
\$7,001 - \$8,000	30%
\$8,001 adelante	20%

- b) Becas Universidad Incluyente
- I. Se otorgara a alumnos que cuenten con alguna discapacidad auditiva, motriz, visual o de lenguaje.
 - II. La exención será del 50%
- c) Beca Alimenticia:
- I. Se realiza un estudio socioeconómico, así como un análisis médico.
 - II. Únicamente se otorgan 10 becas alimenticias por tetramestre.
 - III. Promedio mínimo de 8.5
 - IV. Se otorga una comida al día en la cafetería de la universidad.
- d) Beca Deportiva o Cultural:
- I. Se otorga a alumnos destacados dentro de algún Deporte o Actividad Cultural.
 - II. Promedio mínimo de 8.5
 - III. Si el alumno forma parte del equipo representativo, se le otorgara un 50% de descuento.

- IV. Si el alumno forma parte del equipo representativo y de competencias, se le otorgara un 100% de descuento.
- e) Beca Familiar:
- I. Se otorgara a alumnos que cuenten con familiares directos estudiando en la UTCJ.
 - II. La exención será del 50%
- f) Apoyo Transporte:
- I. Se otorga transporte a la universidad y de regreso a alumnos del turno matutino que vivan en el Valle de Juárez.
- g) Beca Trabajador:
- I. Se otorga a los familiares directos de trabajadores de la UTCJ.
 - II. La exención será del 100%.
- h) Beca Municipal:
- I. Se otorga por medio de oficio a alumnos que sean trabajadores o familiares directos de trabajadores del municipio (Convenio).
 - II. La exención será del 70%.
- i) Beca Continuidad:
- I. Se otorga a los alumnos que culminan TSU y continúan estudiando ingeniería en el cuatrimestre inmediato.
 - II. Se hará un descuento de acuerdo a la tabla siguiente:

PROMEDIO GENERAL TSU	PORCENTAJE
9.0 - 9.5	25%
9.6 - 10	50%

DURACIÓN DE LA BECA

ARTICULO 16.- Los becarios podrán continuar disfrutando de las becas por el cuatrimestre siguiente, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en las fracciones III, IV y V del artículo 15 del presente Reglamento para proceder a su revisión u autorización, en su caso, por la Comisión de Becas.

Si el alumno cuenta con una beca Federal, no podrá tener otro tipo de Beca otorgada con recursos de la Universidad.

Las becas serán otorgadas a los alumnos que cumplan con los siguientes requisitos y condiciones:

- No hayan sido objeto de alguna medida disciplinaria.
- Reunir los requisitos de conformidad al tipo de beca solicitada.
- No contar con antecedente de medida disciplinaria.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo Directivo.

SEGUNDO: El H. Consejo Directivo de la Universidad da por aprobado el presente Reglamento en su Primera Sesión Ordinaria de fecha 30 de Enero del 2017.

ACTA DE APROBACION

Por unanimidad, los abajo firmantes que integran el Consejo Directivo de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, aprobaron, en forma particular, en

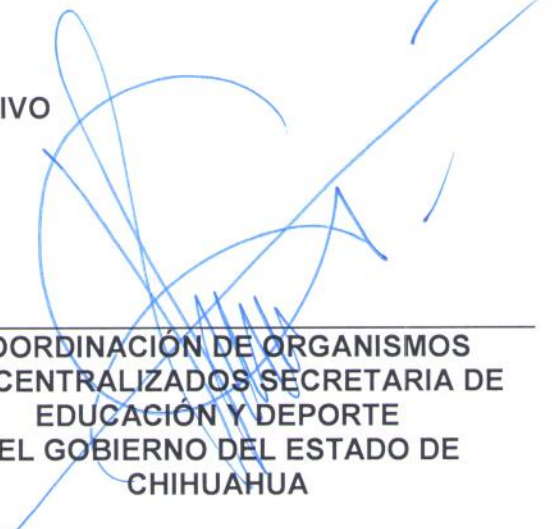


reunión celebrada a las 12:15 horas del día 30 de Enero del 2017, el
REGLAMENTO DE BECAS de esta Institución de Educación Superior.

EL CONSEJO DIRECTIVO



SECRETARIA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA



COORDINACIÓN DE ORGANISMOS
DESCENTRALIZADOS SECRETARIA DE
EDUCACIÓN Y DEPORTE
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
CHIHUAHUA



COORDINACIÓN GENERAL DE
UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS



PRESIDENCIA MUNICIPAL



CLUB ROTARIO INDUSTRIAL CD. JUÁREZ



CANACINTRA DE CD. JUÁREZ